

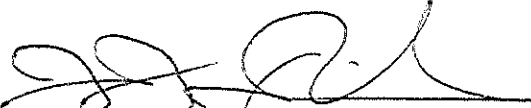
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

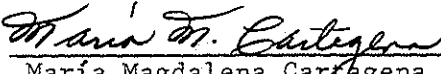
ORDENANZA NUM. 5

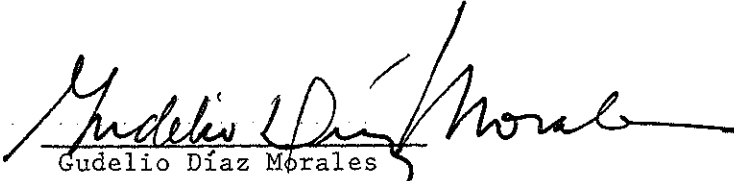
SERIE: 1984-85

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE
FINANZAS MUNICIPAL EL GASTO DEL MAS DEL
CINCUENTA (50%) POR CIENTO DE LAS PARTIDAS
ASIGNADAS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL,
AÑO ECONOMICO 1984-85; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : El Artículo 7.08, según enmendado, establece que; durante el período comprendido entre el primero (1ro) de julio del año en que se celebren elecciones generales y la fecha de la toma de posesión de los nuevos funcionarios electos en dichas elecciones generales, no se podrá incurrir en obligaciones o gastos que excedan del cincuenta (50%) por ciento de la asignación presupuestaria de cada partida.
- POR CUANTO : Esta limitación no se aplicará a las mejoras permanentes, ni a la compra y reparación de equipo, ni a la celebración de las Fiestas Patronales o días festivos, cuando se haya provisto partida separada en presupuesto para su celebración, ni aquellas partidas cuya inclusión en presupuesto es mandatoria con preferencia a los gastos de administración, operación y mantenimiento de todas y cada una de las dependencias del Municipio, según lo establece el Artículo 6.01 (b)2 y 6.01 (b)3 de esta Ley; ni a las retenciones que haga el Secretario de Hacienda en cobro de deudas estatutarias o contractuales contraídas con el Gobierno Municipal.
- POR CUANTO : No obstante esta limitación, el Municipio podrá con la aprobación de la Asamblea Municipal, según se establece en el Artículo 4.12 (c) de esta Ley, incurrir en otros gastos y obligaciones que no excedan el sesenta (60%) por ciento de la asignación presupuestaria de cada partida en el período antes mencionado.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Autorizar al Director de Finanzas Municipal a gastar hasta un sesenta (60%) por ciento de las partidas que son cubiertas por esta Ley.
- SECCION 2nda.: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea aprobada y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 3ra. : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : El día 19 de octubre de 1984.


Juan José Félix, Vice Presidente
Asamblea Municipal


María Magdalena Carragena
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal,
del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Q ue la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5,
Serie 1984-85, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas,
Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1984,
con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Juan José Félix	Hon. Enrique Arroyo Saurí
Hon. Iván Rivera Gómez	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. José Ramón Nieves
Hon. Ana Esther Díaz	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Benigno Rodríguez	

En Contra:

Ninguno

Abstención:

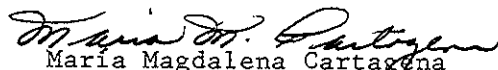
Ninguno

Ausente:

Hon. Ceferino Flores Fernández

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 19 de octubre de 1984.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certi-
ficación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio,
en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 19 de octubre de 1984.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 1984-85, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 1984, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Enrique Arroyo Saurí
Hon. Juan José Félix	Hon. Benigno Rodríguez
Hon. Iván Rivera Gómez	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. Jesús G. Hernández

En Contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

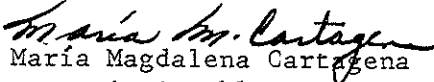
Ausentes:

Hon. José B. Canino Laporte

Hon. José Ramón Nieves

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 24 de septiembre de 1984.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 24 de septiembre de 1984.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO